ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Secretaria de Planeación e Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Ana Judith Gamboa Mantilla – Alcaldesa Municipal
OBJETO	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LOS SUMIDEROS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades deben servir a la comunidad y proteger a las personas en su vida, bienes y demás derechos. En concordancia, el artículo 311 asigna al municipio funciones relacionadas con la prestación de los servicios públicos que determine la ley, el desarrollo territorial y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Estas disposiciones orientan la actuación del Municipio de Flandes hacia la atención de las necesidades colectivas y la conservación de la infraestructura a su cargo.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este marco, la Administración Municipal requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para atender las condiciones que puedan afectar el funcionamiento del drenaje de aguas lluvias y el uso adecuado de los espacios urbanos.

Los sumideros y sus elementos asociados cumplen una función esencial en la captación y evacuación de las aguas lluvias que escurren sobre las vías y demás superficies urbanas. Su funcionamiento depende de que las rejillas, cajas, pozos de inspección asociados y bocas de entrada y salida se mantengan libres de obstrucciones y en condiciones físicas adecuadas.

La acumulación de residuos sólidos, sedimentos, lodos y material vegetal reduce la capacidad de estas estructuras para captar y evacuar el agua. Durante los eventos de lluvia, esta condición puede favorecer encharcamientos y desbordamientos localizados, dificultar la movilidad peatonal y vehicular y aumentar la exposición de la infraestructura y los predios cercanos a afectaciones por acumulación de agua. Asimismo, la permanencia de residuos y aguas estancadas puede deteriorar las condiciones de salubridad y del entorno urbano.

En consecuencia, el Municipio de Flandes requiere desarrollar actividades de limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo y correctivo menor que permitan retirar los materiales acumulados, conservar la capacidad de captación de los sumideros y atender deterioros puntuales que interfieran con su funcionamiento.

La intervención oportuna busca reducir la posibilidad de obstrucciones, limitar el avance del deterioro y disminuir la necesidad de actuaciones de mayor alcance y costo.

Para atender esta necesidad, se contemplan dos actividades principales: la limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo de los pozos de inspección vinculados a los sumideros del drenaje pluvial, y la limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo y correctivo menor de los sumideros. Las labores comprenderán la limpieza interior de las estructuras y de las bocas de entrada y salida accesibles desde estas, así como las reparaciones menores expresamente definidas en las especificaciones técnicas.

El alcance no comprende la limpieza longitudinal de redes, la ampliación del sistema ni la reconstrucción o intervención estructural de sus componentes.

La ejecución deberá incluir los recursos necesarios para desarrollar las actividades, la señalización y protección de las zonas intervenidas, y la recolección, cargue, transporte y disposición adecuada de los materiales retirados. Estos últimos deberán manejarse de forma que se evite su reincorporación al drenaje o su abandono en vías, espacios públicos y cuerpos de agua.

Con el propósito de atender las estructuras que la entidad identifique y priorice durante la ejecución, de acuerdo con su estado, las necesidades de intervención y la disponibilidad presupuestal. Se reconocerán únicamente las unidades previamente autorizadas, efectivamente intervenidas y recibidas a satisfacción por la supervisión, conforme al alcance técnico y a los precios pactados, sin superar el valor máximo del contrato.

Con estas actividades se busca contribuir al funcionamiento del drenaje de aguas lluvias, reducir las afectaciones por acumulación de agua y preservar condiciones adecuadas de movilidad, salubridad y conservación de la infraestructura urbana. Su ejecución constituye una medida de mantenimiento orientada a disminuir obstrucciones y deterioros localizados, sin sustituir las intervenciones de ampliación o mejoramiento que eventualmente requiera el sistema.

La articulación con el Plan de Desarrollo Territorial **UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024–2027** deberá corresponder al proyecto de inversión que financia estas actividades.

COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-1 - Transformación social para el desarrollo equitativo en Flandes
SECTOR	40 - Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PROYECTOS	APOYO AL ACCESO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
META	137: Metros en intervenciones de construcción, mantenimiento y mejoramientos del sistema de alcantarillado del Municipio

Por lo anterior, el Municipio de Flandes requiere contratar la **"REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LOS SUMIDEROS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y jurídica exigida para ejecutar las actividades y cumplir las condiciones establecidas por la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
72103300 83101500	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LOS SUMIDEROS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$49.025.340	José Arcesio Vargas Benitez

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

2. OBJETO

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LOS SUMIDEROS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso comprende la limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo de pozos de inspección asociados a los sumideros, así como la limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo y correctivo menor de sumideros del sistema de drenaje de aguas lluvias del municipio de Flandes, Tolima.

Las actividades incluyen retiro de residuos, sedimentos y lodos; limpieza interior y de las bocas de entrada y salida accesibles desde cada estructura; ajustes, fijaciones y reparaciones menores previstas en las especificaciones técnicas; y recolección, transporte y disposición adecuada de sobrantes. Comprenden los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, señalización y medidas de seguridad necesarios.

Las intervenciones se ejecutarán conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y bajo seguimiento de la supervisión.

El pago se realizará a precios unitarios, según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, con el AIU incluido en el respectivo precio contractual.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Obra

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESUPUESTO OFICIAL					
Ítem	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor base**
1	Limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo de pozos de inspección asociados a sumideros. Incluye retiro de sobrantes.	UND	66	$ 334.444	$22.073.321
2	Limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo y correctivo menor de sumideros. Incluye retiro de sobrantes.	UND	66	$ 234.426	$15.472.133
				Subtotal costos directos	**$37.545.453**
	Componente del AIU			**Porcentaje**	**Valor**
	Administración			23,00%	$ 8.635.454
	Imprevistos			2,00%	$ 750.909
	Utilidad			5,00%	$ 1.877.273
	TOTAL AIU			30,00%	$11.263.636
	TOTAL CON AIU				**$48.809.089**

Nota: El presupuesto oficial se elaboró a partir de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada una de las actividades previstas en el proceso de contratación. Para su estructuración se tomó como referencia la Lista de Precios ICCU 2026.

Los APU desagregan los costos de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte, considerando los consumos y rendimientos estimados para ejecutar una unidad de cada actividad.

Los valores unitarios resultantes se multiplicaron por las cantidades previstas en el presupuesto. Sobre el subtotal de costos directos se incorporó un AIU del 30%, distribuido en Administración del 23%, Imprevistos del 2% y Utilidad del 5%, obteniendo un presupuesto oficial de $48.809.089

Los APU de cada actividad se anexan al presente documento y forman parte integral del soporte técnico y económico del presupuesto oficial, permitiendo identificar sus componentes, verificar las operaciones de cálculo y consultar las referencias utilizadas para su estimación.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. **Localización:** intervenir las estructuras ubicadas en los sitios definidos por la entidad, previa coordinación con la supervisión.
2. **Pozos de inspección:** retirar las tapas cuando sea necesario y técnicamente viable; extraer residuos, sedimentos, lodos y demás materiales acumulados; limpiar el fondo, las superficies interiores y las bocas de entrada y salida accesibles desde la estructura; y reinstalar de forma segura los elementos retirados.
3. **Sumideros:** retirar y reinstalar las rejillas cuando corresponda, extraer los materiales que obstruyan la captación y realizar la limpieza y el lavado interior. El mantenimiento correctivo menor se limitará a las reparaciones puntuales y consumos expresamente contemplados en las especificaciones y en el APU, previa autorización de la supervisión.
4. **Recursos y seguridad:** suministrar los materiales, personal, herramientas y equipos contemplados en los APU; señalizar y delimitar las áreas intervenidas; proteger a peatones y vehículos; y adoptar las medidas de seguridad necesarias.
5. **Retiro de sobrantes:** incluir la recolección, cargue, transporte y disposición adecuada de los materiales retirados, según sus características, entregando los soportes correspondientes y dejando las áreas de trabajo limpias.
6. **Registro y recibo:** presentar la ubicación de cada estructura, descripción de los trabajos y fotografías antes y después de la intervención. El recibo procederá por unidad completamente ejecutada y aprobada por la supervisión, sin reconocer como unidades adicionales las labores parciales de una misma intervención.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, MUNICIPIO e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al MUNICIPIO, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al MUNICIPIO, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar la limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo de 66 pozos de inspección asociados a sumideros del municipio de Flandes, Tolima, incluyendo el retiro y disposición adecuada de sobrantes, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual.
2) Ejecutar la limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo y correctivo menor de 66 sumideros del municipio de Flandes, Tolima, incluyendo el retiro y disposición adecuada de sobrantes, dentro del alcance previsto en las especificaciones técnicas y los APU anexos.
3) Cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido, con las cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos previstos en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.
4) Coordinar con la supervisión la identificación de las estructuras y la programación de las intervenciones, procurando minimizar las afectaciones a la movilidad peatonal y vehicular y al desarrollo de las actividades de la comunidad.
5) Suministrar el personal, materiales, insumos, herramientas, equipos y transporte necesarios para ejecutar las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los recursos contemplados en los APU.
6) Retirar los residuos, sedimentos, lodos, vegetación y demás materiales acumulados en las estructuras; limpiar su interior y las bocas de entrada y salida accesibles desde estas; y reinstalar de forma segura las tapas y rejillas retiradas.
7) Realizar únicamente las reparaciones menores expresamente previstas en las especificaciones técnicas y contempladas en el respectivo APU, previa autorización de la supervisión. Informar los daños que requieran reconstrucción, intervención estructural o reposición completa de elementos, sin ejecutarlos como parte de este alcance.
8) Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente los sobrantes generados, según sus características, en sitios o instalaciones habilitados para recibirlos, y entregar los soportes correspondientes. Evitar su abandono en vías, espacios públicos, zonas verdes, cuerpos de agua o estructuras del drenaje.
9) Implementar la señalización, delimitación y protección de las zonas de trabajo, mantener condiciones seguras para peatones y vehículos y evitar que las estructuras permanezcan abiertas o sin protección durante la ejecución.
10) Cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, suministrar los elementos de protección necesarios y ejecutar las labores desde la superficie. Informar y suspender la actividad puntual cuando se presenten condiciones que impidan su ejecución segura.
11) Proteger las estructuras y la infraestructura circundante y responder por los daños que le sean imputables durante la ejecución, realizando las reparaciones correspondientes sin costo adicional para la entidad.

12) Informar oportunamente a la supervisión cualquier irregularidad, dificultad técnica, riesgo o circunstancia que pueda afectar la calidad, el plazo o el cumplimiento del contrato. Atender las instrucciones impartidas dentro del alcance contractual, sin ejecutar actividades adicionales o modificaciones no formalizadas.
13) Presentar los informes de avance que solicite la supervisión y un informe final que relacione las estructuras intervenidas, su ubicación, las actividades realizadas, las cantidades ejecutadas, las observaciones y el registro fotográfico antes y después de cada intervención, junto con los soportes de manejo de sobrantes.
14) Entregar las estructuras completamente intervenidas, con sus tapas y rejillas reinstaladas de forma segura y las áreas libres de sobrantes. Corregir, sin costo adicional, las deficiencias imputables al contratista que identifique la supervisión dentro del alcance contratado.
15) Vincular bajo su responsabilidad el personal necesario y asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales aplicables, acreditando su cumplimiento en los términos exigidos por la entidad.
16) Suscribir el acta de inicio con la supervisión, una vez cumplidos los requisitos de ejecución; presentar los documentos necesarios para el trámite de pagos y cierre contractual; y asumir los gastos que legal y contractualmente le correspondan.
17) Obrar con buena fe y diligencia durante la ejecución y cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos contractuales y aquellas que se deriven directamente de la naturaleza y alcance del contrato. No presentar cobros duplicados por labores parciales que integren una misma unidad de intervención ni adicionar nuevamente el AIU cuando este ya haya sido reconocido.

2.5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir y mantener vigentes las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, los requisitos habilitantes relacionados con las obligaciones seguridad y salud en el trabajo, así como los establecidos por la normatividad vigente.

2.5.4 Obligaciones ambientales del contratista

2. Cumplir y mantener vigentes las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, los requisitos habilitantes relacionados con las obligaciones seguridad y salud en el trabajo, así como los establecidos por la normatividad vigente.

2.5.5 Obligaciones del MUNICIPIO

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor/contratista la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, término que se contabilizará una vez se suscriba acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana del municipio de Flandes Tolima.

2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Flandes Tolima.

2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de pago	Requisito para el pago
UN PAGO	El **MUNICIPIO DE FLANDES** realizará **un único pago**, una vez ejecutadas las actividades contratadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. El valor a pagar corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, multiplicadas por los precios unitarios pactados, con el reconocimiento del AIU una sola vez y sin superar el valor del contrato. El supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El MUNICIPIO efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del MUNICIPIO los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.10 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas.

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que la alcaldesa municipal designe, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007.

En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.809.089) M/CTE IVA INCLUIDO**. Y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o municipal a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del MUNICIPIO. De igual forma, el proceso de selección se adelantará de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así:

"*Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes*

reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal". (…)

Al respecto se precisa que la mínima cuantía de la alcaldía municipal de Flandes para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta $49.025.340. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponda para la vigencia 2026.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el MUNICIPIO podrá limitará a MiPyme territorial colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor

a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El MUNICIPIO publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.809.089) M/CTE IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para consultar el estudio del sector elaborado por el Municipio de Flandes para el presente proceso de contratación, remítase al documento anexo denominado **“Análisis del sector”**, el cual forma parte integral de los estudios previos.

El presupuesto oficial para la “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LOS SUMIDEROS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO

DEL TOLIMA" se estructuró a partir de las cantidades previstas y los Análisis de Precios Unitarios —APU— de cada actividad, tomando como referencia la Lista de Precios ICCU 2026 para los conceptos aplicables y las demás fuentes identificadas en sus soportes. Como resultado, se estableció un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.809.089) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluido el AIU del 30%. El detalle de las actividades, cantidades, precios unitarios y cálculos se encuentra en el anexo **"Presupuesto oficial"**, acompañado de los respectivos APU, documentos que forman parte integral de los presentes estudios previos.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad y servicios personales	$49.025.340
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2026001096	2026-11-04	2026-12-04	1.3.3.10.00	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.809.089) M/CTE IVA INCLUIDO	$49.025.340

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a la Invitación Pública se suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El MUNICIPIO establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de los ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de

cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.

- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

- En caso de empate la Entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor, siempre que cumpla con todos los requisitos solicitados por la entidad.

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, la Entidad únicamente cancelará los valores de los ítems efectivamente ejecutados. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

La selección de la oferta se realizará por el **menor valor total ofertado**, entre las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria y sus anexos, sin superar el presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.809.089) M/CTE**, incluidos el AIU y los impuestos aplicables.

El valor total de cada oferta se determinará multiplicando las cantidades establecidas para cada ítem por los respectivos precios unitarios ofertados y adicionando el AIU.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, MUNICIPIO e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el la invitación pública.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 <u>Certificado de antecedentes fiscales – CGR</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Asimismo, el proponente deberá adjuntar con su oferta el respectivo certificado o resultado de consulta, según corresponda, respecto de las personas a quienes resulte aplicable la verificación. Su presentación no sustituye la consulta que realizará la entidad en las fuentes oficiales.

5.2.1.9 <u>Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Asimismo, el proponente deberá adjuntar con su oferta el respectivo certificado o resultado de consulta, según corresponda, respecto de las personas a quienes resulte aplicable la verificación. Su presentación no sustituye la consulta que realizará la entidad en las fuentes oficiales.

5.2.1.10 <u>Certificado de antecedentes judiciales</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar con su oferta el respectivo certificado o resultado de consulta, según corresponda, respecto de las personas a quienes resulte aplicable la verificación. Su presentación no sustituye la consulta que realizará la entidad en las fuentes oficiales.

5.2.1.11 <u>Certificado del Registro nacional de medidas correctivas</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Asimismo, el proponente deberá adjuntar con su oferta el respectivo certificado o resultado de consulta, según corresponda, respecto de las personas a quienes resulte aplicable la verificación. Su presentación no sustituye la consulta que realizará la entidad en las fuentes oficiales.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar con su oferta el respectivo certificado o resultado de consulta, según corresponda, respecto de las personas a quienes resulte aplicable la verificación. Su presentación no sustituye la consulta que realizará la entidad en las fuentes oficiales.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta dos (02) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta cuatro (04) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto y/o las actividades estén relacionadas con LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SUMIDEROS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, similares a los del presente proceso entendido como similares **MANTENIMIENTO, LAVADO, SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS, COLECTORES, SUMIDEROS Y ELEMENTOS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES O PLUVIALES.**
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirla.
  Cada certificación deberá contar con la siguiente información:

  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
  - ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
  - ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
  - ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
  - ✓ Fecha de terminación del contrato.
  - ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.
  - ✓ El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.
  - ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá auto certificaciones
  - ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar

experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

a) Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de cada uno de los bienes suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

b) Únicamente se podrá acreditar Ia experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

c) La experiencia a acreditar será aquella en Ia que el integrante de Ia Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató Ia actividad principal o sus obligaciones dentro de Ia estructura plural no hayan sido de carácter técnico.

d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos.

e) En el caso de sociedades que se escindan, Ia experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) En el caso de convenios de asociación, Ia Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

g) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de realización de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.2.2. Personal Mínimo

UN (1) PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL: Formación académica: Ingeniero civil

Experiencia profesional general: Acreditar como minino Dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional: Acreditar experiencia: el profesional deberá Acreditar experiencia Certificada en limpieza, mantenimiento de redes de alcantarillado y sistemas de drenaje en el ccargo de Residente. El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el

orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la cedula de ciudanía • Copia de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica) • Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional por el consejo que lo regule no mayor a 30 días de expedición. (Si aplica) • Copia del acta de grado o diploma de pregrado y de posgrado en los casos que aplique.

5.2.3 Oferta económica

El valor ofertado, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios:

A. En el cuestionario de la oferta económica punto 1 sobre digital denominado Oferta Económica, el proponente deberá indicar el valor de su oferta el cual no podrá superar el presupuesto oficial es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.809.089) M/CTE.**

B. **ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO DENOMINADO OFERTA ECONÓMICA**. Este formato hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio su diligenciamiento. Los proponentes deberán señalar en este formato el valor por cantidades ofertadas para cada insumo. En caso de diligenciar erróneamente este formato, se rechazará la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL					
Ítem	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor base**
1	Limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo de pozos de inspección asociados a sumideros. Incluye retiro de sobrantes.	UND	66		
2	Limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo y correctivo menor de sumideros. Incluye retiro de sobrantes.	UND	66		
				Subtotal costos directos	
	Componente del AIU			**Porcentaje**	**Valor**
	Administración			23,00%	
	Imprevistos			2,00%	
	Utilidad			5,00%	
	TOTAL AIU			30,00%	
	TOTAL CON AIU				

5.4.1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, dicho valor incluye IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.
- Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a mantener los valores ofertados para los elementos que se requieren en valores unitarios y por cantidades para los elementos que relacionan cantidad.
- El contratista deberá tener en cuenta para la oferta, que todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos se encuentran incluidos para la entrega de los bienes a adquirir o los servicios contratados, y en ese sentido es obligación dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas pactadas en los documentos del proceso.
- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el MUNICIPIO se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la entidad evaluará la segunda de menor valor conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y conforme la guía o manual que establezca Colombia Compra Eficiente.
- La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
- Será rechazada la propuesta de las ofertas que superen los valores unitarios estimados por la Entidad para cada bien o servicio.
- En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
- El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima identificada con NIT 800.100.055-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	País o integrante	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable al proceso	Proceso cubierto por el acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	No aplica*	No
Alianza del Pacífico	México	No	No aplica	No aplica	No
Alianza del Pacífico	Perú	Sí	No	No aplica*	No
Canadá	Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Chile	Sí	No	No aplica*	No
Corea	Corea del Sur	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica	Costa Rica	Sí	No	No aplica*	No
Estados Unidos	Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No
Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	No	No aplica*	No
Estados AELC / EFTA	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Sí	No	No aplica*	No
Israel	Israel	No	No aplica	No aplica	No
México	México	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	No	No aplica*	No
Triángulo Norte	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Estados miembros	Sí	No	No aplica*	No
Comunidad Andina — Decisión 439 de 1998	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí, para servicios	No requiere umbral	No se identifica para los servicios descritos	Sí, respecto del trato nacional en servicios

Nota: Por la cuantía del presente proceso, no se alcanzan los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales que incluyen al Municipio de Flandes. Sin perjuicio de lo anterior, se observarán las

disposiciones de trato nacional de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina respecto de los servicios y prestadores de servicios de sus países miembros, cuando resulten aplicables al objeto contractual.

En caso de empate en el menor valor total de dos o más ofertas que cumplan las condiciones de la invitación, el Municipio de Flandes aplicará los factores de desempate de forma sucesiva y excluyente, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para efectos del primer factor, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la de servicios extranjeros, respetando las reglas de trato nacional aplicables. Su acreditación se efectuará mediante las condiciones y documentos expresamente establecidos en la invitación, conforme a la definición de Servicios Nacionales y a los lineamientos de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta acreditación tendrá efectos exclusivamente para resolver el empate y no dará lugar al otorgamiento de puntaje adicional.

10. ANEXOS

1. Analisis del sector
2. Presupuesto oficial
3. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Firmado por: JAVB
Android Keystore Key
el día: 19/11/2026
15:19

JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisado y Aprobado por:	José Arcesio Vargas Benítez	Secretario de Planeación e Infraestructura	Firmado por: JAVB Android Keystore Key el
Proyectó aspectos jurídicos:	Johaina Solimar Bunay Alboney	Asesora Externa - Secretaria de Planeación e Infraestructura	
Proyecto aspectos técnicos:	Eulices Gutierrez	*Ing. Contratista SPI*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			